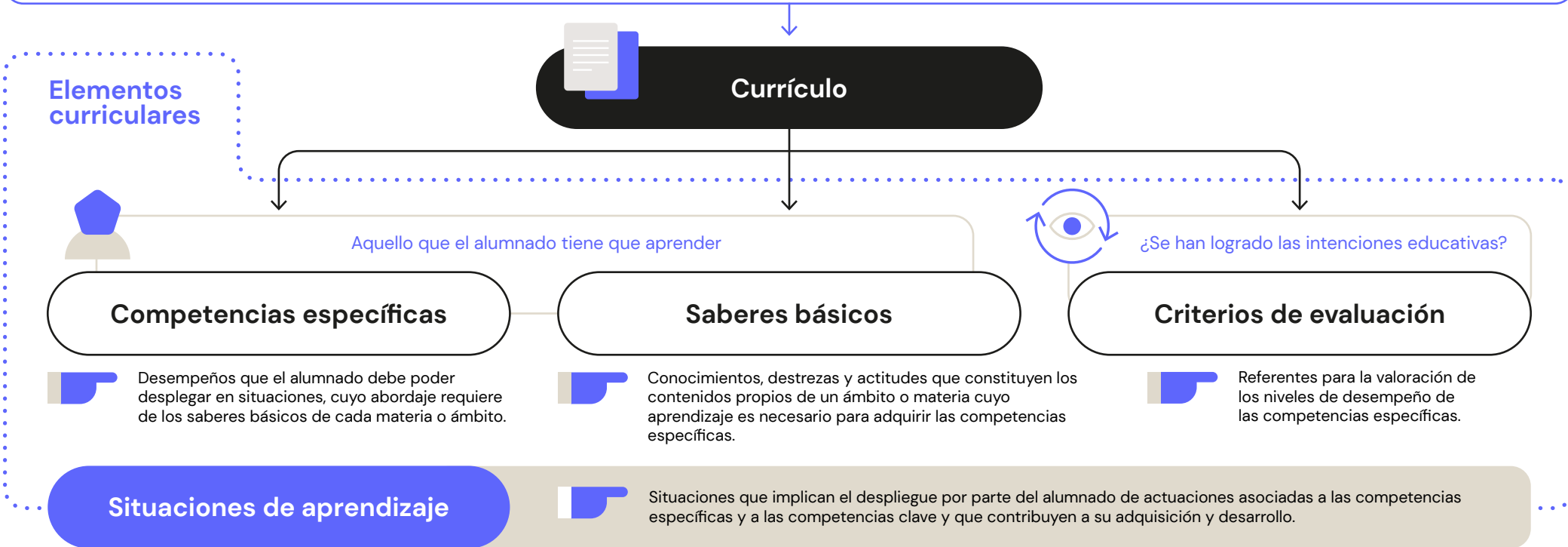
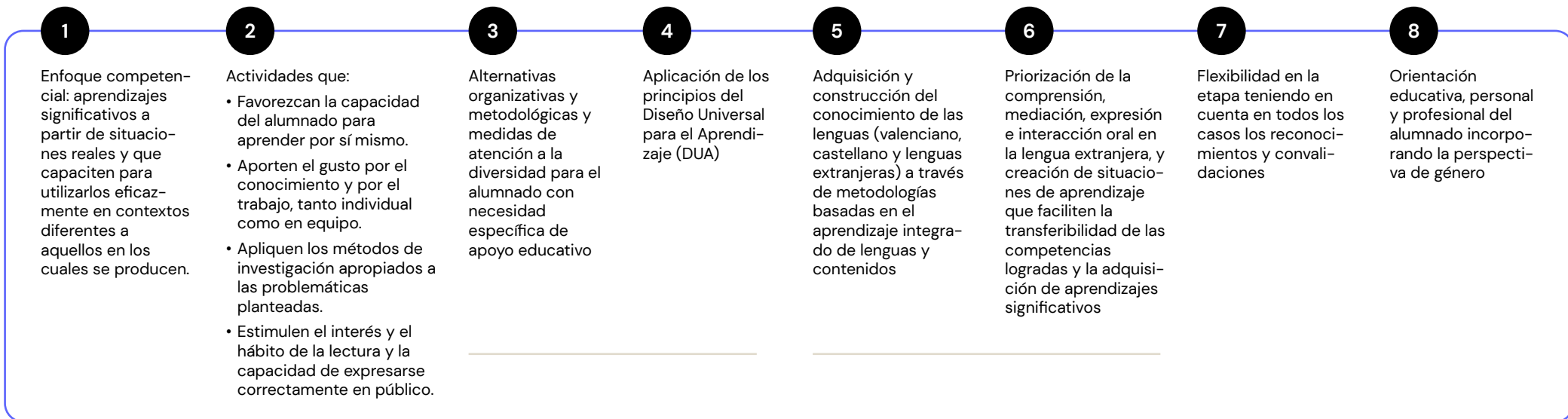


PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN LA ETAPA DE BACHILLERATO

Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato



Al finalizar la etapa, los descriptores operativos concretan el grado de adquisición de las competencias clave (Anexo I)

ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA

Anexo IV régimen ordinario diurno | Anexo XII régimen nocturno y a distancia

En cada curso el alumno o alumna puede elegir entre 4 modalidades y 2 vías para la modalidad de Artes. Al pasar o al repetir el 2.º curso, se puede cambiar de modalidad

MODALIDADES

VÍAS DE ARTES

1

Humanidades y Ciencias Sociales

2

Ciencias y Tecnología

3

General

4

Artes

A

Artes Plásticas, Imagen y Diseño

B

Música y Artes Escénicas

Cada modalidad está compuesta por 9 materias, la tutoría y, si procede, religión

MATERIAS

Comunes (5)

De modalidad (3)

Optativas (1)

Tutoría

COMUNES (Artículo 11)

1.º BACHILLERATO

- Educación Física
- Filosofía
- Valenciano: Lengua y Literatura I
- Lengua Castellana y Literatura I
- Lengua Extranjera I
- Tutoría (obligatoria)

2.º BACHILLERATO

- Historia de la Filosofía
- Historia de España
- Valenciano: Lengua y Literatura II
- Lengua Castellana y Literatura II
- Lengua Extranjera II
- Tutoría (obligatoria)

DE MODALIDAD

- Artículo 12: Modalidad de Artes
- Artículo 13: Modalidad de Ciencias y Tecnología
- Artículo 14: Modalidad General
- Artículo 15: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

OPTATIVAS (Artículo 16)

1.º BACHILLERATO

- Segunda Lengua Extranjera I
- Programación, Redes y Sistemas Informáticos I
- Biología Humana y Salud

2.º BACHILLERATO

- Segunda Lengua Extranjera II
- Programación, Redes y Sistemas Informáticos II
- Actividad Física para la Salud y el Desarrollo Personal
- El Trabajo Experimental en Física y Química

1.º/2.º BACHILLERATO

- Comunicación Audiovisual
- Cultura Jurídica y Democrática
- Descubriendo Nuestras Raíces Clásicas
- Geografía e Historia Valencianas
- Gestión de Proyectos de Emprendimiento
- Imagen y Sonido
- Psicología
- Producción Musical
- Proyecto de Investigación*
- Materia de diseño propio
- Materias de modalidad

ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA

Anexo IV régimen ordinario diurno | Anexo XII régimen nocturno y a distancia

RÉGIMEN DIURNO

Se organiza en dos cursos académicos (Modelo B). El centro educativo puede organizar la etapa por bloques en 3 cursos académicos (Modelo A) para el alumnado con unas casuísticas determinadas.

Permanencia en la etapa: 4 años, que pueden ser consecutivos o no.

Alumnado que haya agotado el límite de permanencia en la etapa: Posibilidad de continuar en [régimen nocturno o a distancia](#) o presentarse a las pruebas para mayores de veinte años.

- A** Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- B** Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- C** Que requieran una atención educativa diferente de la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- D** Que aleguen otras circunstancias debidamente acreditadas que justifiquen la aplicación de esta medida de acuerdo con los términos que dispone la normativa en materia de educación para garantizar la inclusión educativa.

MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD EN LA ETAPA

- 1** Medidas de respuesta educativa para la inclusión ([Artículo 31](#)).
- 2** Medidas para el alumnado que compagina los estudios de bachillerato con la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite, o con la condición de personal técnico, entrenador, arbitral o juez de élite de la Comunidad Valenciana ([Artículo 32](#)).
- 3** Medidas para el alumnado que compagina los estudios de bachillerato y las enseñanzas profesionales de danza ([Artículo 33](#)).
- 4** Medidas para el alumnado que compagina los estudios de bachillerato y las enseñanzas profesionales de música ([Artículo 34](#)).
- 5** Repetición completa de segundo curso, con la renuncia expresa de las calificaciones obtenidas ([Artículo 43](#)).
- 6** Cambio de modalidad o vía ([Artículo 47](#)).
- 7** Cambio de lengua extranjera ([Artículo 48](#)).
- 8** Procedimiento para cursar únicamente las materias comunes ([Artículo 51](#) y [Disposición adicional 5.ª](#)).

EVALUACIÓN



La evaluación en el bachillerato es continua, diferenciada y formativa.

Para las materias no superadas a lo largo del curso, hay un plan de refuerzo, además de la convocatoria extraordinaria.

Hay medidas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Informe de evaluación

Informe cuantitativo y cualitativo.



Continuidad de materias

Si no se supera la de primero, la de segundo es incompatible.



Si la materia no se ha cursado en 1.º, el o la docente en la 1.ª sesión de evaluación valora y decide si puede seguir la materia de 2º o si se lleva a cabo un plan de recuperación.

PROMOCIÓN

De 1.º a 2.º

Se promociona a 2.º curso con máximo dos materias pendientes de 1.º, después de la evaluación extraordinaria.

Se establecen planes de recuperación para las materias no superadas.

Se puede cambiar de materia de modalidad u optativa no superada dentro de la misma modalidad.

TITULACIÓN

Título de Bachiller

Alumnado con evaluación positiva en todas las materias de la etapa

A El título es único y con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida (centésima)

B La religión no computará en convocatorias en concurrencia (acceso Universidad, becas...).
Nota media normalizada

Excepcionalmente (Artículo 50)

Decisión del equipo docente, con voto de calidad del tutor/a

Alumnado con una materia no superada. Condiciones:

1 El equipo docente considera que ha conseguido objetivos y competencias de la etapa.

2 No se ha producido inasistencia continuada y no justificada.

3 Se ha presentado a las pruebas y ha realizado actividades de evaluación, incluida convocatoria extraordinaria.

4 Media aritmética de la etapa = $o > 5$, considerando la materia no superada.

Obtención del título desde otras enseñanzas

Calificación **60% + 40%**
Bachillerato

Título de Técnico/a en FP
(Comunes. Modalidad General)

Título de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza
(Comunes. Modalidad de Artes)

Título de Artes Plásticas y Diseño
(Comunes. Modalidad de Artes)